

Hoja informativa Educación Física.
ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA
LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE
CURSOS ANTERIORES.

El alumnado que cursa por segunda vez consecutiva un curso (repite), parte de cero a los efectos académicos burocráticos, es decir, no se tiene en cuenta su posible aprobado del curso anterior, ni tampoco su posible suspenso. Esto es válido para todo el alumnado, excepto para aquellos casos de bachillerato en los que por ley¹ y por opción personal declarada administrativamente, haya estudiantes que cursen de nuevo la materia de EF de 1º de bachillerato, pese a tenerla ya aprobada del curso anterior. En tal caso podrían darse dos situaciones:

- a) Que la cursen con normalidad, partiendo de cero en todas las materias a efectos académicos, según lo cual recibirán el tratamiento normal seguido por el alumnado matriculado por primera vez en bachillerato: pueden superar o no la materia a lo largo del curso.
- b) Que cursen la materia manteniendo su condición de aprobados, en cuyo caso sólo mantendrán la calificación anterior si la nueva no fuera superior, aunque mejorarían la misma, si durante este nuevo curso, la calificación fuera superior a la anterior. Sin embargo, para estos casos y con objeto de salvaguardar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje a la que tiene derecho todo el alumnado (especialmente todo el que aún no tiene oficialmente cursada y superada la materia), a aquellos estudiantes del caso b, que pudieran mostrar un comportamiento discente inadecuado y molesto que pueda deteriorar la normal marcha de las enseñanzas, se les aplicará un tratamiento específico encaminado a apartarlos legalmente de la materia, utilizando para ello todas las vías disciplinarias que la ley disponga. Y a este respecto, aún confiando y deseando que no se den casos de esta índole, queremos hacer un llamamiento preventivo a la Inspección Educativa en el sentido de buscar su colaboración constructiva para este tipo de situaciones que con la reciente normativa, podrían llegar a poner en peligro el derecho a una educación de calidad de todo aquel alumnado que está por cursar (y superar) materias que otros ya tienen superada.

En la ESO, el alumnado que pasa a un nuevo curso con la EF evaluada negativamente en el curso anterior, cursa la materia con normalidad y serán sus nuevas evaluaciones las que marcarán la recuperación o no de la materia

¹ BOE: “Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato”. BOE nº 148. Viernes 19 de junio de 2009. 10192.

del curso anterior. Esto se justifica por varias razones: la edad cronológica está directamente relacionada con el baremo de marcas de las pruebas de aptitud física, y las actitudes y comportamientos deben ser tenidos en cuenta de manera actualizada. De todas formas, si el profesor/a que tenga asignado el curso de cada alumno "pendiente" en cuestión, lo estima oportuno, en el ámbito de su clase, puede plantear al alumno alguna prueba de valoración, ejercicio, tarea o ampliación de programa concretos para llegar a considerar que este alumno "recupere la materia pendiente". A consecuencia de este proceso de evaluación continuo, el profesor responsable del alumno en el curso presente emitirá en las fechas propuestas por la dirección del centro (para cada evaluación) una calificación del estado de recuperación de la materia pendiente por parte del alumno.

Para bachillerato, este caso no existe en 1º y en el caso de existir en 2º se remitirá al alumnado a un programa de recuperación de la materia que le será dado a conocer en los blogs de este departamento.

El mencionado programa constará de las siguientes fases:

- a) ORDINARIA: el alumnado pendiente puede realizar los trabajos de recuperación (uno por evaluación) que le serán solicitados con fechas concretas de entrega, así mismo realizará las pruebas teóricas (a través de Moodle o correo electrónico) y de condición física y de los deportes pactados o en su defecto de los juegos (siempre dentro de la programación para este nivel) (ej. Palas) previamente acordados con los alumnos implicados. Si con su corrección aprobase todos ellos, y las pruebas físicas y las pruebas de los deportes establecidos superadas; se le consideraría definitivamente con la materia superada.
- b) EXTRAORDINARIA: si no superase los trabajos y pruebas solicitados el alumnado debería presentarse a las pruebas específicas de pendientes de las cuales se dará fecha concreta durante el curso y cuyo contenido coincidirá con el de la prueba final de 1º de bachillerato.

INFORME DE LA RECUPERACIÓN DE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA COMO PENDIENTE DURANTE EL CURSO 2025- 26.

La orientación del presente informe se dirige fundamentalmente a los alumnos de bachillerato con la asignatura pendiente, pero será de aplicación a aquellos con algún curso de ESO pendiente, modificando aquellos contenidos programados en el curso al que se refiera.

Los saberes recogidos en la programación del departamento son los siguientes:

1-Una prueba de condición física, (resistencia aeróbica) Test de Cooper o similar

2- Deporte de los desarrollados durante el curso:

-**Palas** (mantener la bola en juego al menos dando 20 toques consecutivos) y a partir de ese momento aplicando diferentes golpes o efectos a la bola)

-Pruebas de natación y/o salvamento:

Estilos, Crol/Espalda/braza (se valorará la sincronización brazos-piernas, respiración y estilo global.).

Estos como ejemplo de bachillerato, en el caso de un curso de ESO los que se hayan planificado durante el presente curso

3-Una prueba teórica con 30 preguntas tipo test, sobre los contenidos teóricos de la programación del curso 2024/25:

.Mejora de la condición física.

.Palas

.Actividades acuáticas en piscina cubierta.

.Reanimación cardio-pulmonar

.Bicicleta

.Salvamento acuático.

O cualquiera de los contenidos a desarrollar en el curso.

La mayoría de los apuntes, así como los vídeos, los podréis encontrar en el blog: www.bloggillamas.blogspot.com

4.-En el caso de bachillerato, los alumnos que no hayan presentado el Plan de entrenamiento tendrán que presentar el suyo propio con los puntos mostrados en el blog :
<https://bloggillamas.blogspot.com/search/label/CONDICIÓN%20FÍSICA>

Los criterios de calificación:

.Prueba teórica(valor: 30%) : Se realizará en la plataforma Moodle, para lo que tendrán que tener en activo su nombre de usuario y contraseña.

.Prueba de condición física(valor 25%): en el blog :bloggillamas están publicadas las tablas de valoración de hombre y mujeres por edades, aplicándose en este caso , el tramo de 15-16 años. El valor de esta prueba será el 25% del total.

.Prueba deportiva(valor 45%):

1-Palas, ser capaz de mantener la bola en juego sin que caiga al menos 20 golpes consecutivos, escogiendo el alumno libremente un compañero de juego o con el profesor. Una vez llegado a los 20 golpes se valorará la distancia, variedad de golpes y efectos.

Esta prueba se realizará en el gimnasio I.

El valor de esta prueba será el 30% del total.

2-Natación / Salvamento

2.1.-Natación: Estilos, Crol/Espalda/braza (se valorará la sincronización brazos-piernas, respiración y estilo global.).

2.2-Salvamento: Tabla, /nado con víctima/Puesta del Floppy.

Se podrá llevar a cabo cualquier modificación de los contenidos o la forma de evaluación que el profesor considere adecuada, previa notificación al alumno interesado.

Alumno/a

Apellidos	Nombre	Grupo

.....
.....

Yo_____.(Nombre y apellidos), he recibido del departamento de E. Física todas las instrucciones relativas a la Prueba Extraordinaria de junio .

En Santander a ____ de Junio de 20__